

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 67/2016

Viedma, 02 de marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el inciso l) del artículo 45 de la Ley K 2430 prescribe como atribución de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia designar comisiones oficiales por un término no mayor a diez (10) días.

Que de conformidad al artículo 2° del Reglamento de Comisiones Oficiales se consideran actos de servicios aquellos en que los agentes o funcionarios se deban trasladar fuera del asiento del lugar donde habitualmente prestan servicios o tienen domicilio en forma permanente a fin de cumplir una misión oficial encomendada por la Superioridad o disposición legal.

Que en función de ello resulta necesario determinar de modo expreso que las comisiones oficiales de los funcionarios y empleados de las áreas auxiliares del Superior Tribunal de Justicia serán dispuestas de modo exclusivo por la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia.

Que para las restantes áreas y a fin de agilizar y mantener la dinámica necesaria para el funcionamiento del servicio de justicia se procederá según lo regulado por el Reglamento de Comisiones Oficiales (artículo 3° y ss.).

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 45 inciso l) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que las Comisiones Oficiales de empleados y funcionarios pertenecientes a las áreas auxiliares del Superior Tribunal de Justicia -artículo 5° de la Acordada 8/2016- deberán aprobarse por Resolución de Presidencia antes de su remisión a la Administración General.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese a las áreas auxiliares y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ.

MUCCI - Secretaria de Superintendencia STJ.